



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2019-MPSM/A

San Miguel, 25 de abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 064-2019-UP/MPSM, de fecha 24 de abril 2019, presentado por la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicitando la CONFORMACION DEL COMITÉ DE PLAN ESTRATEGICO de la Municipalidad Provincial de San Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Locales** gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos;

Que, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 -Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: “La Programación Multianual, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de los resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, en el marco de la **Formulación Presupuestaria** el numeral 27.2 del artículo 27° de la acotada norma, señala: “Para tal efecto, los Pliegos distribuyen la APM del año considerando cada uno de los clasificadores de Ingresos y Gastos, de conformidad con (i) la prioridad de resultados de política nacional; y (ii) las prioridades institucionales de acuerdo con las competencias y funciones de la Entidad, en ambos casos, se articula con el SINAPLAN”;

Que, el literal d) del numeral 7.2 del Artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio del 2017, se aprobó la “Guía Para el Planeamiento Institucional” en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, de fecha 31 de octubre del 2018, que en su numeral 4.2 establece que: Para el Planeamiento Institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad (...);





Que, la misma norma precitada en su **numeral 6.2** precisa que: "El PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI";

Que, mediante Informe N° 064-2019-OPPM/MPSM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicitó la **CONFORMACION DE COMITÉ DEL PLAN ESTRATEGICO** de la **Municipalidad Provincial de San Miguel**, el mismo que deberá realizarse mediante acto resolutivo del titular de la entidad.

Por lo que, estando facultado por el artículo 20º), inciso 6) de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y el artículo 4.1) de la Directiva No 002- 2019-EF/50.01.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **CONFORMACION** del **COMITÉ DEL PLAN ESTRATEGICO** de la **Municipalidad Provincial de San Miguel (2019-2022)**; el mismo que estará conformado por los funcionarios responsables de las siguientes áreas de gestión institucional:

PRESIDENTE:

Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.

MIEMBROS:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Gerente de Infraestructura Urbano y Rural.
- Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial.
- Sub Gerente de Contabilidad.
- Sub Gerente de Tesorería.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Sub Gerente de Informática y Estadística.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** con el presente acto resolutivo a los miembros integrantes de la comisión para su conocimiento y para que adopten las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, la coordinación, dirección de la comisión y el estricto cumplimiento y fines de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la **Sub Gerencia de Informática y Estadística** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la **Municipalidad Provincial de San Miguel**

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA


Lorenzo Aldor Chingay Hermán
ALCALDE